

Río Gallegos, 17 de noviembre de 2006.-

VISTO:

Expediente N° 02.721/00; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita la aprobación del plan de estudios de la Carrera Profesorado en Letras;

Que el nuevo Plan de Estudios de la carrera se aprobó por Resolución N° 060/00-CS UNPA;

Que dicho plan contiene el espacio curricular Ciencia, Universidad y Sociedad adecuado a las prescripciones de la Resolución N° 124/98-CS UNPA, mediante la cual se aprueba el Ciclo Básico de los nuevos diseños curriculares de las carreras de la Universidad;

Que dicho instrumento legal establece que la asignatura de formación general Ciencia, Universidad y Sociedad tendrá una dedicación Cuatrimestral con una intensidad de 4 (cuatro) horas semanales;

Que en un todo de acuerdo con las disposiciones normativas de la Resolución N° 124/98-CS, el espacio curricular Ciencia, Universidad y Sociedad se incluyó en el orden 4 en la estructura del plan de estudios aprobado por Resolución N° 060/00-CS, ubicándose en el Segundo Cuatrimestre del Primer Año de la Carrera con una carga semanal de 4 (cuatro) horas;

Que no obstante lo cual, en el sistema informatizado de gestión de alumnos SIU GUARANÍ de la Unidad Académica Río Gallegos, el plan de estudios vigente de la carrera Profesorado en Letras, codificado en dicho sistema como 001P4 Versión 2, presenta el espacio curricular Ciencia, Universidad y Sociedad bajo el código 0004, el cual corresponde a un espacio con la misma denominación pero con una carga de 6 (seis) horas semanales;

Que aún cuando los espacios curriculares mencionados posean la misma denominación, el hecho de presentar una carga horaria diferente implica que no se trate de materias comunes, por lo que no son homologables en forma automática;

Que esta situación dificulta la gestión de la actuación académica de los alumnos de la carrera Profesorado en Letras de la Unidad Académica Río Gallegos, debiendo procederse a la reparación de la inconsistencia entre lo dispuesto normativamente y lo asentado en el sistema de gestión de alumnos;

Que a ese fin debe crearse un nuevo Plan para la carrera, que se codificará como 001P Versión 01 incluyendo el espacio Ciencia, Universidad y Sociedad, código 1108 Cuatrimestral de 4 (cuatro) horas semanales de intensidad;

Que asimismo debe establecerse la homologación entre ambos espacios, a los fines de no afectar la actuación académica ya lograda por los alumnos que aprobaron la asignatura mencionada;

Que la implementación del procedimiento de reparación debe ser llevada a cabo por la Secretaría General Académica;

Que se dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE

10 1 1



UNPA

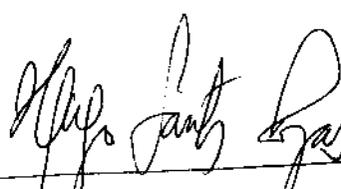
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 1º: ENCOMENDAR a la Secretaría General Académica la generación y carga en la base de datos del sistema informatizado de gestión de alumnos SIU-GUARANÍ de la Unidad Académica Río Gallegos, de un nuevo Plan, que se codificará 00P5 Versión 01, para el Plan de Estudios de la Carrera Profesorado en Letras, código 001, el que deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por la Resolución N° 060/00-CS UNPA, que aprueba el plan de estudios vigente de la carrera.

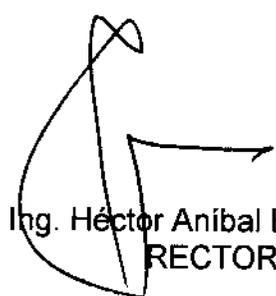
Artículo 2º: ENCOMENDAR a la Secretaría General Académica la verificación de que todos los alumnos de la carrera Profesorado en Letras que, antes de la ejecución de la actividad encomendada en el artículo precedente, se encontraban inscriptos en el Plan código 001P4 Versión 2, sean transferidos al nuevo plan codificado como 001P5 Versión 1.

Artículo 3º: ENCOMENDAR a la Secretaría General Académica la generación y y carga en la base de datos del sistema informatizado de gestión de alumnos SIU-GUARANÍ de la Unidad Académica Río Gallegos, de una tabla de equivalencia que homologue los espacios curriculares Ciencia, Universidad y Sociedad, código 004, con Ciencia, Universidad y Sociedad, código 1108, entre los planes de estudios 001P4 Versión 2 y 001P5 Versión 1 de la carrera Profesorado en Letras.

Artículo 4º: TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarias de Rectorado, Secretaria General Académica, Unidad Académica Río Gallegos, dese a conocer y cumplido, archívese.-


Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 1011

-2006.-